



BECAS BANCAJA-BLASCO IBÁÑEZ Convocatoria 2009

La Universidad Politécnica de Valencia convoca las becas Bancaja Blasco Ibáñez 2010 para fomentar la movilidad de sus estudiantes y recién titulados a través de la realización de prácticas en empresa en el extranjero, de acuerdo con las siguientes Bases.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

1. Las becas Bancaja - Blasco Ibáñez tienen como objeto la realización de **prácticas en empresa en el extranjero**, que no puedan acogerse al Programa Europeo Leonardo da Vinci, de una duración de **3 o de 6 meses**, tanto para estudiantes de último curso o PFC, como para recién titulados de la Universidad Politécnica de Valencia.
2. Las prácticas en empresa se realizarán a **jornada completa**, de acuerdo con la jornada laboral del país donde se realiza la práctica.
3. La práctica Bancaja - Blasco Ibáñez deberá realizarse en **país distinto de la/s nacionalidad/es del beneficiario**.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Tener nacionalidad española o residencia de carácter permanente en España.
2. Ser alumno de la Universidad Politécnica de Valencia, matriculado en el último curso o en Proyecto de Fin de Carrera de alguno de los estudios oficiales impartidos en la UPV. No se incluyen los alumnos acogidos a programas de intercambio, movilidad o en situaciones análogas.
3. Ser titulado por la Universidad Politécnica de Valencia en cualquiera de los estudios oficiales impartidos en esta Universidad y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título. Como mínimo el 50 % del tiempo de la práctica tiene que llevarse a cabo en el marco de estos tres años.
4. No haber disfrutado con anterioridad de una beca Bancaja-Blasco Ibáñez.
No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada, ni haber obtenido informes negativos de las entidades de acogida en anteriores becas o estancias en prácticas.
6. La beca es incompatible con otras becas de movilidad o para estancias en prácticas, otorgadas para el mismo período de tiempo.
7. No tener, ni haber tenido relación laboral como trabajador con la empresa en la que se va a realizar la práctica.



SOLICITUDES

1. **La solicitud de la beca**, de acuerdo con las "INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA BECA BANCAJA-BLASCO IBÁÑEZ 2010", se **presentará como mínimo con 45 días de antelación a la fecha de inicio de la práctica** en el área de Prácticas en el Extranjero del Servicio Integrado de Empleo de la UPV.
2. **Las becas se concederán** en convocatoria abierta desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes. La concesión de las becas se realizará por orden de solicitud y estará condicionada a la presentación de toda la documentación debidamente cumplimentada y a la existencia de crédito presupuestario en el momento de la concesión. **El importe total del programa para la presente convocatoria es de 166.807,21 Euros.**
3. **El plazo de presentación de solicitudes** será desde el **4 de diciembre de 2009** hasta el **20 de SEPTIEMBRE de 2010**. El mes de agosto será inhábil a efectos de solicitud y tramitación de becas.
4. **La fecha de inicio** de las prácticas podrá ser del **18 de enero 2010 al 1 de noviembre de 2010**. **La fecha de finalización** de las prácticas no podrá ser posterior **al 30 de Abril de 2011**.
5. El incumplimiento de los requisitos, la falta de alguno de los documentos solicitados en el documento INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA BECA BANCAJA-BLASCO IBÁÑEZ 2010", dará lugar a la anulación de la beca y a la obligación del titulado de asumir los gastos de gestión de la beca que se hubiesen ocasionado hasta el momento, así como, si se hubiese realizado ya el pago de la beca, a devolver la ayuda recibida hasta el momento.

PAISES DE DESTINO

- ASIA
- EEUU y CANADÁ
- AMÉRICA LATINA
- PACÍFICO
- ORIENTE MEDIO y AFRICA
- EUROPA: Solo cuando la práctica no pueda beneficiarse el Programa de la UPV Leonardo da Vinci para la realización de prácticas en empresa en países comunitarios.

BOLSA DE AYUDA

1. BECA

El importe de la Beca será el correspondiente a la duración de la práctica y al país de destino, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Destino	BECA	
	3 meses	6 meses
ASIA	2.800 €	5.000 €
USA, Canadá y Pacífico	2.500 €	4.300 €
Oriente Medio y África	2.000 €	3.700 €
América Latina	1.600 €	2.700 €
Europa	1.800 €	3.600 €





Estas cantidades podrán verse reducidas a la cantidad única de **1.000 €** para cualquier destino, en caso de que el beneficiario de la beca obtenga por parte de la empresa una ayuda económica por un importe neto mensual igual o superior a 1.000€ en ASIA, a 900€ en USA, CANADA, PACÍFICO, ORIENTE MEDIO, AFRICA Y EUROPA, y a 400€ en América Latina. A estos efectos, la aportación por parte de la empresa de alojamiento y manutención sin coste alguno para la estancia del beneficiario, en lugar de una ayuda económica, surtirá los mismos efectos que las cantidades mencionadas anteriormente.

Esta beca será incompatible con cualquier otra ayuda económica obtenida con otras becas y/o programas para estancias en el extranjero para ese mismo período.

2. SEGURO

Todos los beneficiarios de una beca Bancaja-Blasco Ibáñez serán dados de alta en un seguro de salud, accidentes y responsabilidad civil contratado por la UPV. Excepcionalmente, en aquellos casos en que el país o la empresa de destino obligue al beneficiario a asumir los costes de alta en un seguro distinto del contratado por la UPV, la UPV no cubrirá al beneficiario de esta beca con el seguro contratado, sino que pagará al beneficiario el coste del seguro asumido por él **hasta un importe máximo de 65€ mensuales**. Dicho pago se realizará a la finalización de la beca y tras la presentación del justificante de pago, el cual deberá estar cuñado y/o con membrete de la entidad contratante del seguro y reflejar como mínimo los siguientes conceptos: Nombre y datos de la empresa aseguradora, Nombre del asegurado, período y coberturas del seguro e importe del mismo.

1. PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. El pago de la bolsa de ayuda económica se realizará en dos plazos en la Cuenta de Bancaja de la que debe ser titular el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en las "INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA BECA BANCAJA-BLASCO IBAÑEZ 2010".
2. En caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada deberá reintegrarse el importe íntegro percibido. Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas.

Valencia, 30 de Noviembre de 2009



José Carlos Ayats Salt
Director Delegado de Políticas de Empleo

(Por Delegación de firma de fecha 30 de septiembre de 2009)